20-9520

Aguachica,

Aguachica, Noviembre de 2019

JULIETH MARCELA PERAZA TORRES
C.C. 1.065.598.692
NIT 1065598692-0
Calle 14 NRO 8-59 1
Valledupar - Cesar
TEL. 5807851 – CEL. 3006346674
Juliethperaza19@hotmail.com

Asunto: Aceptación de Oferta Proceso
CAE- MC – 026 de 2019

La Subdirección del Centro Agroempresarial SENA Regional Cesar, en desarrollo del Proceso de selección contractual del asunto, procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada. De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los Estudios y documentos Previos, en la Invitación o Pliegos publicados en la Plataforma SECOP II y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato.

OBJETO: "Contratar la compra de equipos y herramientas para la dotación del ambiente de formación de agroindustria en el Centro Agroempresarial Sena Regional Cesar".

VALOR DEL CONTRATO: La suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTICIENCO PESOS MCTE ($69.920.825 COP)** incluido todos los gastos y costos en que incurra para la legalización y cumplimiento de la oferta aceptada, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar, con cargo al rubro presupuestal Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9019 del 15 de octubre de 2019, del rubro presupuestal C 3603-1300-14-0-3603025-02 Adquisición de Bienes y Servicios de la dependencia 952010 y 952027, expedido por la Coordinación Administrativa y Financiera del Grupo Mixto del Sena regional Cesar.

FORMA DE PAGO: El SENA cancelará al CONTRATISTA en un solo pago previa presentación de la factura debidamente diligenciada y soportada con la presentación de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, Certificación del Paz y Salvo en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal del Contratista (según aplique).

Los pagos a que se obliga el SENA Regional cesar en virtud del contrato, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuéstales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa anual mensual izado de Caja –PAC.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del Sena.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es de treinta (30) días calendario, contado a partir de la legalización del respectivo contrato, que incluye la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la correspondiente garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales. Sin exceder del 15 de diciembre del 2019.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ÍTEM	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN COMPLETA ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	23152201	**MESA EN ACERO INOXIDABLE**	MESÓN COSNTRUIDO TOTALMENTE EN ACERO INOXIDABLE 304, APTO PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS. DIMENSIONES ANCHO1200MM LAGRO 2000MM ALTO 900MM LÁMINA DE LA MESA CALIBRE 16 CON OMEGAS DEL MISMO CALIBRE, POZUELO Y ENTREPAÑO CALIBRE 18, TUBERÍA CUADRADA CALIBRE 1 ½ CON NIVELADORES DE ½" ACERO INOXIDABLE, SIN ENTREPAÑO SE CIERRA CON LA MISMA TUBERÍA DE LAS TAPAS.	UNIDAD	6
2	41111502	**BALANZA CAPACIDAD 30 KILOGRAMOS**	BALANZA CAPACIDAD 30 KILOGRAMOS MINIMO, PRECISIÓN 1 GRAMO, DE ALTA CALIDAD, CON BATERIA RECARGABLE, BANDEJA EN ACERO INOXIDABLE 304, ALTO: 130 MM ANCHO: 387 MM PROFUNDIDAD: 380 MM ALIMENTACIÓN 12 VOLTIOS TARA INGRESABLE POR PESO DETECCIÓN DE ERRORES	UNIDAD	6
3	48101517	**HORNO DE PANADERÍA 5 CÁMARAS**	HORNO DE PANADERÍA 5 CÁMARAS ALTURA 165 CM, ANCHO 64 CM, PROFUNDIDA 83 CM ELABORADO CON ACERO INOXIDABLE 304 CALIBRE 18 DE EXCELENTE CALIDAD, VIDRIOS REFRACTARIOS Y TERMOSTATO INCLUIDO PARA CONTROL DE TEMPERATURA	UNIDAD	1
4	52151648	**TERMOMETRO DIGITAL DE PUNZON**	TERMOMETROS DE PUNZON RANGO DE TEMPERATURA: -50+300°C / -58+572°F RESOLUCIÓN DE LA PANTALLA: 0.1° PRECISIÓN: ±1°C/±2°F (-10+100°C/-14+212°F) RESISTENCIA AL AGUA: IP65. FUNCIONES: DATA HOLD - MÁX CALIBRACIÓN DEL PUNTO: 0°C / 32°F SONDA DE ACERO INOXIDABLE: 125 MM - Ø3.5 MM PUNTA MUY FINA Ø2.5 MM INDUCCIÓN: COMPATIBLE CONSTRUCCIÓN EN ACERO INOXIDABLE, SIENDO TOTALMENTE APTO PARA SU USO EN CUALQUIER TIPO DE ALIMENTOS Y CON ALTA RESISTENCIA A GOLPES. ALTA PRECISIÓN PARA GARANTIZAR EL COMPLETO CUMPLIMIENTO EN LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD. PROTECCIÓN IP 67 PARA UN EXCELENTE DESEMPEÑO EN AMBIENTES ALTAMENTE HÚMEDOS, CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN TRAZABLE	UNIDAD	4
5	48101521	**ESTUFA DE INDUCCION PORTABLE**	ESTUFA DE INDUCCION PORTABLE 2.6 KW VOLTAGE 120 VOLT 50/60 HZ MAX 1800 W PKG/PRODUCT WT. 18 / 16 LBS DIMENCION EN PULGADAS 23" X 14" X 8" / 20.5" X 12" X 4.5"	UNIDAD	1
6	52151606	**JUEGO DE TABLAS EN TEFLON X 6 UNIDAD**	JUEGO DE TABLAS EN TEFLON X 6 (VERDE, ROJA, MARRON, BLANCA, AMARILLA Y AZUL) 45X30X1.2 CMS TABLAS EN ACRILICO PARA PICADO (TEFLON)	UNIDAD	6
7	52151905	**BANDEJA ESTANDAR DE 45 X 65**	BANDEJA ESTANDAR DE 45 X 65 EN ALUMINIO LATA TROQUELADA, CALIBRE 0.9	UNIDAD	13
8	52151702	**CUCHILLOS 10" PARA CHEF**	CUCHILLOS 10" PARA CHEF MASTER PROFESIONAL MANGOS PROTECCIÓN ANTIMICROBIANA, HOJA DE ACERO INOXIDABLE 10'' CON FILO LISO MEDIDAS:	UNIDAD	30

			LONGITUD 38.7 CM, ALTURA MAX 5.2 CM, ALTURA MIN 2.0 CM, PESO 180 GR MEDIDAS: LONGITUD 38.7 CM, ALTURA MAX 5.2 CM, ALTURA MIN 2.0 CM, PESO 180 GR		
9	52151702	**CUCHILLOS 6" PARA CHEF**	CUCHILLOS 6" PARA CHEF MASTER PROFESIONAL MANGOS PROTECCIÓN ANTIMICROBIANA, HOJA DE ACERO INOXIDABLE 6'' CON FILO LISO MEDIDAS: LONGITUD 27.3 CM, ALTURA MAX 3.3 CM, ALTURA MIN 1.8 CM, PESO 70 GR MANGO DE POLIPROPILENO INYECTADO DIRECTAMENTE SOBRE LA ESPIGA DE LA HOJA	UNIDAD	30
10	52151702	**CUCHILLOS 3" PARA CHEF**	CUCHILLOS 3" PARA CHEF MASTER PROFESIONAL MANGOS PROTECCIÓN ANTIMICROBIANA, HOJA DE ACERO INOXIDABLE 10'' CON FILO LISOMEDIDAS: LONGITUD 17.9 CM, ALTURA MAX 2.1 CM, ALTURA MIN 1.5 CM, PESO 30 GR MANGO DE POLIPROPILENO INYECTADO DIRECTAMENTE SOBRE LA ESPIGA DE LA HOJA	UNIDAD	30
11	52151812	**AZAFATE EN ACERO INOXIDABLE**	AZAFATE EN ACERO MEDIDAS 52.7 X 32.3 X 6,5 CM.	UNIDAD	8
12	52151808	**OLLA A PRESIÓN CAPACIDAD 25 LITROS**	OLLA A PRESIÓN CAPACIDAD 25 LITROS MATERIAL ALUMINIO INCLUYE 2 EMPAQUES ASAS FENOLICAS QUE NO SE CALIENTAN GARANTÍA 5 AÑOS PARA TRABAJO PESADO Y CONSTANTE	UNIDAD	4
13	52151809	**SET DE OLLAS 11 PIEZAS EN ACERO INOXIDABLE 18/10**	SET DE OLLAS 11 PIEZAS EN ACERO INOXIDABLE 18/10 PARA INDUCCION PREMIUM 18/10 DE ACERO INOXIDABLE UTENSILIOS DE COCINA CON TRI-PLY DE CONSTRUCCIÓN DE LA BASE ESPEJO PULIDO ACABADO EXTERIOR DE FUNDICIÓN DE ACERO INOXIDABLE ASAS — REMACHADO TAPA DE ACERO INOXIDABLE 18/10 COMPATIBLE CON EL GAS, ELÉCTRICO, VITROCERÁMICA Y DE INDUCCIÓN HORNO-SEGURO DE HASTA 500 ° F/260 ° C APTO PARA LAVAVAJILLAS INCLUYE: 8" (20,32 CM) SARTÉN CM, 10" (25,4 CMS) CAZUELA CON TAPA 1,42 LITROS SARTÉN CON TAPA 1,89 LITROS SARTÉN 2,84 LITROS SARTÉN CON TAPA 5,68 LITROS OLLA DE COCINA CON TAPA ACCESORIO VAPORIZADOR DE ACERO INOXIDABLE COMPATIBLE CON INDUCCIÓN, PETRÓLEO, ELÉCTRICAS Y ESTUFAS DE CERÁMICA APTO PARA LAVAVAJILLAS PESO APROXIMADO 21 KILOS TODAS LAS TAPAS SON EN VIDRIO TEMPLADO	UNIDAD	3
14	52151807	**OLLA RECTA DE ACERO INOX 40 X40 CM**	OLLA RECTA DE ACERO INOXIDABLE 40 X40 CM	UNIDAD	2
15	52151807	**OLLA GRANDE PARA RESTAURANTE EN ALUMINIO RECORTADO**	OLLA GRANDE PARA RESTAURANTE EN ALUMINIO RECORTADO OLLA 60CM DE ANCHO POR 50CM DE ALTO PARA UN EQUIVALENTE DE 142 LITROS.	UNIDAD	4
16	52151802	**CALDERO ALUMINIO FUNDIDO 50 CM DIAMETRO**	CALDERO ALUMINIO FUNDIDO 50 CM DIAMETRO: HECHO EN ALUMINIO RECICLABLE Y PRODUCCIÓN LIMPIA QUE CUIDAN EL MEDIO AMBIENTE. TEMPERATURAS, HASTA 650 GRADOS CENTÍGRADOS. DIAMETRO: 50 CM ALTO: 25 CM LARGO: 42 CM	UNIDAD	1
17	52151802	**CALDERO ALUMINIO FUNDIDO 36 CM DIAMETRO:**	CALDERO ALUMINIO FUNDIDO 36 CM DIAMETRO: HECHO EN ALUMINIO RECICLABLE Y PRODUCCIÓN LIMPIA QUE CUIDAN EL MEDIO AMBIENTE. TEMPERATURAS, HASTA 650 GRADOS CENTÍGRADOS. DIAMETRO: 50 CM ALTO: 25 CM LARGO: 42 CM	UNIDAD	1

18	48101507	**HORNO DE CONVECCION COMBI A GAS DE 6 BANDEJAS**	HORNO COMBI A GAS DE 6 BANDEJAS. HORNO COMBINADO A GAS BACKERTOP 6 BANDEJAS. CONSTRUCCIÓN DE LA CÁMARA EN ACERO INOXIDABLE REDONDEADO (AISI 304) PARA MAYOR HIGIENE Y FACILIDAD DE LIMPIEZA. CON TECNOLOGIA MASTER.TOUCH PLUS, SISTEMA INTUITIVO DE DIÁLOGO ENTRE USTED Y EL HORNO. LA COMUNICACIÓN SE VUELVE BIDIRECCIONAL. ES EL RESULTADO DE UNA TECONOLOGÍA INTELIGENTE QUE ENTIENDE QUÉ RESULTADO DESEA, ANOTA EVENTUALES VARIACIONES DE LOS PARÁMETROS DURANTE LA COCCIÓN Y LE SUGIERE EL MEDIO MEJOR PARA REALIZAR LA COCCIÓN PERFECTA ADAPTIVE.COOKING™: INCORPORA TAMBIEN LA TECNOLOGÍA A LENGUAJE VISUAL MIND.MAPS™, LA CUAL LE PERMITE REALIZAR INCLUSO LA COCCIÓN MÁS ELABORADA SÓLO CON UN SIMPLE GESTO DE LA MANO EN LA PANTALLA. CON EL BOLÍGRAFO MASTER.TOUCH™ PUEDE DIBUJAR SUS PROCESOS Y SALVARLOS EN EL PROGRAMA MIND.MAPS: DE ESTA MANERA SE CONVERTIRÁN EN UN PATRIMONIO DE EXPERIENCIA REPETIBLE INFINITAS VECES. COCCIÓN POR CONVECCIÓN DE 30 ° C - 260 ° C. COCCIÓN MIXTA A VAPOR Y POR CONVECCIÓN DE 35 ° C - 260 ° C, CON STEAM.MAXI ™ DE 30% A 90%. HUMEDAD MIXTA Y COCCIÓN POR CONVECCIÓN DE 48 ° C - 260 ° C, CON STEAM.MAXI ™ 10% A 20%. COCCIÓN AL VAPOR A 48 ° C - 130 ° C CON TECNOLOGÍA STEAM.MAXI ™ 100%. COCCIÓN EN AIRE SECO DE 30 ° C A 260 ° C CON TECNOLOGÍA DRY.MAXI ™ DE 10% A 100%. COCCIÓN DELTA T CON SONDA DE NÚCLEO, SONDA CENTRAL MULTI.POINT Y SONDA DE NÚCLEO SOUS-VIDE. TECNOLOGÍA AIR.MAXI ™: MÚLTIPLES VENTILADORES REVERSIBLES, 4 VELOCIDADES DE AIRE, PROGRAMABLES, 4 MODOS DE COCCIÓN SEMI ESTÁTICOS, PROGRAMABLES. MÁXIMA EFICIENCIA TÉRMICA Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (VIDRIO DE LA PUERTA FRÍA Y SUPERFICIES EXTERNAS). LUMINACIÓN DE LA CÁMARA A TRAVÉS DE LUCES LED EXTERNAS. CERRADURA DE PUERTA DE FIBRA DE CARBONO DE ALTA DURABILIDAD. CAPACIDAD: 6 BANDEJAS DE 18"X26"(46X66CM) Ó 6 AZAFATES 2/1 GN. ESPACIO ENTRE BANDEJAS: 95MM. DIMENSIONES: FRENTE 0.860 / FONDO 0.957 / ALTURA 0.843 MTS. POTENCIA ELÉCTRICA: 0.80 KW. VOLTAJE: 110V. POTENCIA: 81891 BTU/H. PESO: 110 KG.	UNIDAD	1

OBLIGACIONES:

Del SENA

- **a.** Pagar en la forma establecida en la invitación publica PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA
- **b.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte.
- **c.** Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual

DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

- ✓ Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
- ✓ Presentar la factura de cobro al momento de la entrega de los materiales de formación.
- ✓ Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
- ✓ Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes de acuerdo con su propuesta y demás aspectos técnicos y jurídicos establecidos en el presente estudio previo, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- ✓ Proveer los materiales nuevos de primera calidad y en perfecto funcionamiento, así como, cumplir con las garantías de fábrica y las condiciones solicitadas en la necesidad inical y la oferta.

- ✓ Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
- ✓ Las demás contemplados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- ✓ El contratista se compromete a dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y Riesgos laborales) así como al SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
- ✓ Entregar los materiales de formación que sean requeridos por la entidad, máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud de pedidos realizada por el supervisor del contrato.
- ✓ No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del contrato adicional (si lo hubiere)
- ✓ El Contratista saldrá al saneamiento de los vicios ocultos que pudieren presentar los bienes objeto del contrato.
- ✓ El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
- ✓ Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
- ✓ El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- ✓ Suscribir el contrato al día siguiente de adjudicado el mismo y tendrá el término de tres (3) días hábiles posteriores para expedir la póliza del mismo. En caso de que éste no cumpla dicho término, el contrato será adjudicado al siguiente proponente en orden de selección que cumpla con la totalidad de los servicios solicitados en la propuesta, los requisitos habilitantes y que haya sido el segundo mejor precio ofertado a la entidad.
- ✓ Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- ✓ El transporte, cargue, descargue y entrega de los materiales requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- ✓ Cláusula de indemnidad: El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y de las obligaciones del contrato.
- ✓ Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

a) El riesgo y propiedad de los materiales será asumido por parte de El CONTRATISTA hasta que se entreguen a satisfacción en el lugar indicado.
b) Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega los materiales en su totalidad, si algún elemento que lo compone resultase defectuoso o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
c) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
d) Entregar al SENA la totalidad de los materiales en el Almacén del Centro Agroempresarial SENA Regional Cesar o en donde lo indique el supervisor del contrato, de acuerdo con las especificaciones dadas en la ficha técnica y demás condiciones requeridas por la entidad en el presente estudio previo y la comunicación de aceptación.

e) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
f) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
g) Cumplir con todas las obligaciones y actividades descritas en el presente estudio previo y sus anexos, oferta económica y comunicación de aceptación de la oferta.
h) Al momento de ofertar, el proponente manifiesta tener para entrega inmediata o dentro del plazo estipulado en la invitación los elementos requeridos por la entidad.

GARANTÍAS

Justificación: Se solicita Garantías en este proceso contractual para dar cobertura en siniestros por garantías de especificaciones técnicas, calidad y oportunidad en la entrega de los elementos y/o prestación del servicio.

El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Centro Agroempresarial, SENA Regional Cesar, NIT. 899.999.034-1 Carrera 40 Kilometro 1 vía Bucaramanga teléfono 5654701-02-03-04 Aguachica Cesar, Colombia; como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía que podrá consistir en Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y requerirá ser aprobada por el SENA Regional Santander. La garantía deberá cumplir los siguientes amparos:

De conformidad con lo dispuesto en materia de garantías por los artículos, 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.3.1.2, y 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015; dada la naturaleza del objeto a contratar, del monto de la misma y condiciones de la contratación; el Centro Agroempresarial Cesar ha determinado exigir un mecanismo de cobertura del riesgo que deberá constituir el contratista a su costa y a favor del SENA, consistente en una póliza de seguros la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustara a los limites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

a) De Cumplimiento: Equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.

b) De Calidad de los Bienes: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y Un (1) año más contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas a los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 del 2015.

Tal Garantía deberá constituirse dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prorroga el contrato, EL CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. El contratista se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos están se disminuyere o agotaren. Para tal efecto, contratista deberá solicitar a la compañía aseguradora el Certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la firma del acta. En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

MULTAS: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, el SENA podrá imponer y hacer efectivas multas equivalentes hasta por el dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del diez por ciento (10%) del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el Parágrafo 2 del artículo 33 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo Primero.** El CONTRATISTA Y EL SENA acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL SENA del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor

a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el ordenador del Gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad. **Parágrafo Segundo.** Sin perjuicio de lo anterior, EL SENA adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera. **Parágrafo Tercero.** Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación del SENA y sin que por ello EL SENA pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

CLAUSULA PENAL PECUNARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las declaraciones emanadas del contrato, el SENA impondrá al Contratista, una sanción equivalente al diez (10%) del valor del contrato, a título de sanción por incumplimiento, dejando a salvo la posibilidad en cabeza del SENA de reclamar por la vía judicial o extrajudicial los perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato. Esta cláusula penal pecuniaria se aplicará sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el presente documento de conformidad con la normatividad aplicable a la materia. También se podrá imponer la penal pecuniaria cuando se compruebe que el presente contrato se ha celebrado contra expresa prohibición legal o existiendo causales de inhabilidad. En firme la Resolución, prestará mérito ejecutivo contra el contratista.

El contratista autoriza expresamente al SENA con la simple aceptación de la oferta, a descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida.

SUPERVISOR (A): La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo del funcionario: **JESUS GUILLERMO JAIME JAIMES** , Instructor Agroindustria; Centro Agroempresarial, Kilómetro 1 Vía A Bucaramanga, Aguachica, Colombia, Tel.: +57 (5) 565 4701 CEL 3174057790 jjaimesj@sena.edu.co
Nota: Los demás aspectos y generalidades inherentes al contrato, pueden ser consultados en la plataforma SECOP II

Cordialmente,

ALVARO ENRIQUE RESTREPO DOMINGUEZ
SUBDIRECTOR DE CENTRO

Proyectó: Jasson David Parada Rojas, Profesional Grado 2